



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.507.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.762, de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 47/2020, denominada "**Suministro de Materiales de Librería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR20; Decreto Alcaldicio N° 3535, de fecha 11 de noviembre de 2020, que adjudica a "**Distribuidora Nené Limitada**" la Propuesta Pública N° Propuesta Pública N° 47/2020, denominada "**Suministro de Materiales de Librería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Distribuidora Nené Limitada**", con fecha 16 de noviembre de 2020; Decreto Alcaldicio N° 3.737, de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba contrato con "**Distribuidora Nené Limitada**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 47/2020, denominada "**Suministro de Materiales de Librería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR20; Decreto Alcaldicio N° 1.940, de fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba el cambio de naturaleza jurídica y razón social del proveedor Distribuidora Nené Limitada, por el cual ésta pasa a ser "**Distribuidora Nené Spa.**", manteniendo su Rol Único Tributario; Anexo de contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Distribuidora Nené Spa.**", con fecha 30 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.996, de fecha 08 de junio de 2022, que aprueba anexo de contrato con "**Distribuidora Nené Spa.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 47/2020, denominada "**Suministro de Materiales de Librería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR20, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 30 de junio de 2022, que ratifica Decreto Alcaldicio N° 2.996/2022, en el sentido que se indica; ; Memorando N° 376, de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar Multa a "**Distribuidora Nené Spa.**", por incumplimiento en Entrega de Materiales de Oficina, específicamente del Ítem 175 y 176 de la Licitación, del cual alude quiebre de Stock, todo ello de acuerdo a lo indicado en los Art. 91 y 94 del Título XVII, de las Bases Técnicas y Administrativas del Contrato de Suministro; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la "**Distribuidora Nené Spa.**" RUT 76.067.436-2, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, por incumplimiento en Entrega de Materiales de Oficina, específicamente del Ítem 175 y 176 de la Licitación, del cual alude quiebre de Stock; dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.535, de fecha 11 de noviembre de 2020, que adjudica al proveedor indicado anteriormente, la Propuesta Pública N° 47/2020, denominada "**Suministro de Materiales de Librería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR20:

O,C.N	Monto	Nivel Incumplimiento	%	Motivo	Valor Multa
3447-1690-SE22	\$2.933.081.-	Leve	1	Quiebre Stock	\$29.331.-
3447-1741-SE22	\$457.002	Leve	1	Quiebre Stock	\$4.570
Total					\$33.901

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica, Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la **"Distribuidora Nené Spa."**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Obras Municipales

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal



Multicultural